



Firmado
Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/12/2022



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
Y RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



ADENDA N° 5 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 15 de diciembre de 2012, que celebran:

- De una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, representado por el Director General de la Oficina General de Administración señor Roger Alberto Siccha Martínez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43 y con facultades otorgadas por el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 319. Distrito, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y
- De la otra parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, debidamente representado por la señora Yaneth Geovanna Linares Perea, en su calidad de Jefa de Sección de Seguimiento Administrativo de Contratos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00461417, conjuntamente con la señora Giuliana Isabel Alarco Vega, en su calidad de Gerente de Riesgos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40099687, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013341, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quienes en adelante se les denominará **EL BANCO**.

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 12/12/2022
16:59:14 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/12/2022
12:03:52 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado Digitalmente
por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/12/2022
21:41:37 COT
Motivo: Doy Vº Bº



Encargado
Gerencia de Riesgos

EL MEF y EL BANCO (en adelante **LAS PARTES**) suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- El 15 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por finalidad fortalecer y garantizar la continuidad del flujo de operaciones e instrucciones entre **EL MEF** y **EL BANCO** en temas relacionados a los sistemas de Endeudamiento y Tesorería Pública, frente a escenarios de desastre.
- Del mismo modo, el 15 de diciembre de 2014, **LAS PARTES** suscribieron una Adenda, en la cual se modificaron los numerales 1) y 3) de la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.
- De igual forma, el 15 de diciembre de 2016, **LAS PARTES** suscribieron una segunda Adenda, en la cual se modificó la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.
- De la misma forma, el 28 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron una tercera Adenda, en la cual se modificó la Cláusula Cuarta del **EL CONVENIO**.
- De la misma forma, el 15 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron una cuarta Adenda, en la cual se modificó la Cláusula Cuarta del **EL CONVENIO**.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
Y RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA QUINTA ADENDA. -

EL MINISTERIO y EL BANCO acuerdan renovar **EL CONVENIO** por el plazo de dos (02) años con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. -

LAS PARTES ratifican todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no están siendo modificadas o se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima. La presente Adenda tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen las partes intervinientes.

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 12/12/2022
16:59:19 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 12/12/2022
12:04:04 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente
por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 13/12/2022
21:41:46 COT
Motivo: Doy V° B°

Giuliana Isabel Alarco Vega
Gerente de Riesgos (e)
Banco de la Nación

19/12/2022



Firmado Digitalmente
por SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/12/2022
17:24:35 COT
Motivo: Firma Digital

Roger Alberto Siccha Martínez
Director General de la Oficina
General de Administración
Ministerio de Economía y Finanzas

Yaneth Geovanna Linares Perea
Jefa de Sección de Seguimiento
Administrativo de Contratos
Banco de la Nación

19/12/2022

